



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Confeccionado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por el suministro de agua potable a domicilio para el segundo semestre del ejercicio de 2014, y revisado el mismo, esta Junta Vecinal ha acordado por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2015 aprobar dicho padrón por un importe total de 8.475,99 euros.

El citado padrón se expondrá al público por el plazo de quince días en que podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El periodo de cobranza en vía voluntaria será entre el día 30 de diciembre de 2015 al 30 de enero de 2016.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La forma de pago será a través de la domiciliación bancaria. Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras La Caixa e Ibercaja, presentando el recibo emitido por esta Junta Vecinal.

En Cardeñajimeno, a 30 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Epifanio Nuño Arnaiz